

PARTICIPACIÓN CIUDADANA: HACIA LA DESCENTRALIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA

Autor: Adrián Alberto Marín Martínez, Comunicador Social y Periodista.

“Sin instituciones municipales, una nación puede darse un gobierno libre, pero carecerá del espíritu de la libertad”

Tocqueville.

Resumen

En este artículo se propone reflexionar sobre la importancia de la participación ciudadana en el ámbito del Presupuesto General de la Nación (PGN) en Colombia, ya que con esta participación se contribuye a fortalecer el proceso de descentralización del Estado y la democracia participativa, donde los ciudadanos no son beneficiarios sino sujetos de derechos; en este sentido se analizan los *presupuestos participativos* como un mecanismo de los ciudadanos en la gestión pública local, como en el caso de Bogotá D.C, con el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC).

Palabras claves: Presupuesto General de la Nación (PGN), Participación, Descentralización, Ciudadanía, Presupuestos Participativos, Democracia.

Abstract

In this article intends to reflect about the importance Citizen participation in the General Budget of the Nation in Colombia, because it contributes to strengthening the decentralization process and Participatory Democracy where citizens are subjects of rights and they aren't beneficiaries. Is analyzed participatory budgets as a mechanism of public management, this is the case of the District Institute of Participation and Community Action (IDPAC).

Key words: General Budget of the Nation, participation, decentralization process, citizenship, Participatory Budgeting and democracy

Introducción

Es necesario establecer con claridad a qué mecanismos de participación tiene derecho el ciudadano y hasta dónde puede lograr influenciar en la construcción de las agendas públicas y la destinación de los recursos de los presupuestos departamentales, municipales y locales, con el fin de ser parte de las decisiones y la deliberación en asuntos públicos. De modo que el punto de partida lo constituye el siguiente cuestionamiento: ¿cómo se evidencia la participación ciudadana en el PGN en Colombia?

En primer lugar, se expone el enfoque de fortalecimiento de las democracias, como la necesidad de equidad y el papel protagónico del ciudadano; a su vez, lo que se entiende por participación ciudadana. Posteriormente, se hace referencia a algunas generalidades del PGN; para continuar con los *presupuestos participativos* como espacios de gestión por medio de la participación ciudadana, su desarrollo, ámbitos de aplicación, logros y limitaciones; para finalmente realizar una contextualización de los presupuestos participativos en la ciudad de Bogotá; así, como una reflexión y un análisis desde la especialización en gerencia social, buscando determinar el papel del gerente social en dicho ámbito de participación.

Fortaleciendo las democracias

Existen diferentes enfoques sobre la participación ciudadana; algunos la ubican como un derecho, otros como un deber y, en general, como un elemento central del desarrollo humano y social. Sin embargo, en el PGN el fortalecimiento de las democracias constituye un enfoque pertinente y necesario, ya que permite al ciudadano incidir directamente en la deliberación y la toma de decisiones que le afectan y, de esta forma, hacer más eficiente el funcionamiento del Estado.

Para empezar, en Colombia el PGN en 2011, es de 147 billones de pesos, de los cuales:

“134,5 billones se financiarán con recursos de la Nación y los restantes 12,8 billones con recursos de los establecimientos públicos. Los tres grandes rubros que se repartirán la torta serán los gastos de funcionamiento, que se llevarán una tajada de 84 billones de pesos; para inversión sólo contemplan 25,6 billones de pesos, aunque la cifra registra un

crecimiento de 3,5 por ciento con respecto al 2010, y los 37,7 billones restantes serán para el servicio de la deuda.” (Diario Portafolio, Julio de 2011)

En las cifras anteriores se evidencia un porcentaje del PGN reducido para el gasto social, afectando a las comunidades más vulnerables del país, surgiendo la necesidad de empoderar al ciudadano de los mecanismos para que sea partícipe en el manejo de los recursos para los gastos de inversión social; mecanismos como los presupuestos participativos que se convierten en una estrategia clara para el fortalecimiento de la democracia, en donde el ciudadano no solo es un espectador, sino un ciudadano participativo, activo e influyente en las formas de resolver las problemáticas estructurales de sus comunidades, sus necesidades y el establecimiento de las prioridades en la inversión de los recursos.

En relación con lo anterior, el profesor Francisco Lliset Borrell define la participación ciudadana como:

“es el conjunto de técnicas que permiten la intervención de los ciudadanos en la organización o en la actividad de la administración pública, sin integrarse en las estructuras burocráticas y apartándose de las técnicas tradicionales de colaboración de las particulares con la administración pública”. (Citado por Miranda Dorys, 2008, p. 11)

Al hablar de participación ciudadana, lo que pareciera un tema común, resulta no muy claro al momento de definirla, ya que plantea diferencias con la participación social, comunitaria y política; la participación ciudadana está determinada por un sujeto que se involucra con el Estado por medio de unos mecanismos de participación, se empodera, delibera, debate, discute y decide en asuntos públicos (la agenda pública, políticas públicas y planes de desarrollo), así, el ciudadano juega un papel trascendental y necesario empoderándose y transformándose.

El Presupuesto General de la Nación

La “*apertura democrática*” promovida en la Constitución Política de Colombia 1991, incluye como elementos fundamentales la descentralización fiscal, política y administrativa en el Estado Colombiano para, de esta manera, hacer más eficiente el funcionamiento del mismo y acercar a los ciudadanos a sus instituciones. Frente a estos cambios, el PGN parece ser un ámbito estático

que ha sufrido lentas modificaciones en la generación de espacios concretos de participación ciudadana sobre qué, cómo, cuándo y por qué se debe gastar o invertir una parte o la totalidad del presupuesto de la nación, para responder a las necesidades que aquejan a la población.

En relación con lo anterior, se resalta el papel de las instituciones del Estado, que desde la Constitución de 1886, vigente hasta la década de 1980, presentaban un centralismo político y fiscal, que permitió que los recursos de la nación ascendieran al 84,6 % según informe Wiesner Bird. Tras fallidos intentos de descentralización solo hasta la expedición de la Constitución Política de Colombia de 1991, el país se organizó como una república unitaria, con descentralización y autonomía en sus entidades territoriales. Pero, como lo anota Maldonado: “No existe propiamente una descentralización total sino grados de descentralización afectados por variables como la participación de los gobiernos locales en los ingresos y gastos y dependencia financiera.” (Maldonado, 2011, p. 43)

En Colombia como Estado unitario, no se puede dar propiamente una descentralización administrativa, fiscal o política, ya que los municipios no ejercen competencias legislativas o jurisdiccionales que le darían una forma, un carácter federal de Estado.

Desde la Constitución de 1991, el PGN está reglamentado por el “Decreto 111 de 1996” o Estatuto Orgánico del Presupuesto, que recoge la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 en el Art. 2, plantea:

“Esta Ley Orgánica del Presupuesto, su reglamento, las disposiciones legales que ésta expresamente autorice, además de lo señalado en la Constitución, serán las únicas que podrán regular la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto, así como la capacidad de contratación y la definición del gasto público social”. (Decreto 111 de 1996, Constitución Política de Colombia)

De esta manera, el PGN se entiende como un instrumento político, administrativo y económico mediante el cual se determinan las rentas e ingresos, así como los gastos de funcionamiento y de inversión en el país.

Uno de los objetivos del PGN es:

“Garantizar el cumplimiento de las obligaciones prioritarias del Estado con la población en materia de gasto social y de atención a los grupos más vulnerables, en especial a la población desplazada. Destinar recursos hacia el gasto que contribuya al crecimiento económico y a la generación de empleo”. (PGN, Ministerio de Hacienda, 2009 p.8)

Para esta ley, las universidades y las corporaciones regionales no se consideran establecimientos públicos, de manera que se protege el *principio de autonomía* reconocido en el Art. 69 de la Constitución Política de Colombia.

El gobierno nacional presentará ante las comisiones de Senado y Cámara, cada año, durante la primera semana del mes de abril, el anteproyecto del Presupuesto Anual de Rentas y Gastos que presentará en forma definitiva a partir del 20 de julio al Congreso (Ley 225/95, artículo 20).

El proceso previo a la aprobación del presupuesto, se realiza durante un año, cuenta con una participación del Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS) a nivel nacional, integrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el director del Departamento Administrativo de Planeación Nacional, consejero económico del Presidente de la República, viceministros de Hacienda, Directores Generales del Presupuesto Nacional, Impuestos y Aduanas, Crédito Público y del Tesoro, los cuales cumplen una serie de tareas importantes, tales como:

Aprobar, modificar y evaluar el Plan Financiero del Sector Público, analizar y conceptualizar sobre las implicaciones fiscales del Plan Operativo Anual, determinar las metas financieras para la elaboración del Plan anual mensualizado, aprobar y modificar, mediante resolución, los presupuestos de ingresos y gastos de las industriales y comerciales del Estado, así como las sociedades de economía mixta. (Decreto. 111 de 1996)

Otros actores importantes en el PGN, son la contraloría quien ejerce vigilancia fiscal de la ejecución del presupuesto sobre todos los sujetos presupuestales, según el art. 79 ley 38 de 1989 y el Tesoro Nacional de Inversiones que maneja la cuenta única nacional, podrá hacer operaciones financieras dentro y fuera del país sobre títulos valores, bajo la vigilancia de la superintendencia bancaria.

Autoridades como el gobernador y la asamblea se encargan del presupuesto departamental, y el alcalde y los concejales a nivel municipal; en menor medida participan las organizaciones comunitarias, grupos excluidos (campesinos, población LGTB) y la participación directa de la ciudadana en audiencias públicas y consejos locales de planeación. El presupuesto finalmente se presenta en los planes de desarrollo nacional o municipal y deben constituirse en la ruta de los gobernantes en su periodo de gobierno, éstas constituyen algunas de las competencias de los actores involucrados en el PGN y algunas generalidades del mismo que nos ayudan a entender su funcionamiento.

Transferencias del presupuesto nacional a los entes territoriales

El presupuesto se rige bajo principios tales como unidad de caja, anualidad, especialización, planificación, universalidad, coherencia macro económica. Las nuevas transferencias del presupuesto nacional a los entes territoriales (departamentos, distritos y municipios) como el impuesto de valor agregado IVA, el Fondo Nacional de regalías, la cofinanciación y tecnificación de las administraciones municipales, son avances en la descentralización fiscal de la nación como se puede observar en la tabla comparativa:

Entes territoriales	Año y % de participación gasto público.		
	1979	1994	1998
Nación	84,6%	60,8%	58,8%
Departamentos	9,7%	16,8%	15,9%
Municipios	5,7%	22,4%	25,3%

Fuente: (Hena, 2011 p. 195)

La ley establece que los municipios y resguardos indígenas, aumentarán su participación en los ingresos de la nación cada año de 14% en 1993 hasta alcanzar el 22% en el 2002, bajo los siguientes criterios: 60% para atención de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y 40% en función de la población total y funcionamiento administrativo.

La organización de la participación de los entes territoriales y la nación se encuentra reglamentada en la ley 715 de 2001 del Sistema General de Participaciones; allí se plantea que los municipios de categorías cuarta, quinta y sexta podrán destinar libremente un 28% de los recursos, exceptuando aquellos fijados para salud y educación (preescolar, primaria y secundaria), agua potable y saneamiento básico y de propósito general que ya tienen presupuesto definido.

Establece 4 participaciones: educación (58.5%), para salud (24,5), agua potable y saneamiento básico (5,4 %) y de propósito general (11,6%).

Esta descentralización definida como un modo de organización administrativa, que otorga competencias y funciones administrativas a personas diferentes del gobierno central, que se cumplen en nombre propio y bajo su responsabilidad. Según el DNP (2005), se trata de dar mayor autonomía no solo administrativa, sino también política y fiscal a los departamentos y municipios frente al Estado Central; de esta manera su función es acercar la administración del Estado a los ciudadanos para que la reconozcan como un asunto propio.

Esta síntesis, sobre el PGN evidencia la falta de mecanismos participativos claros como parte del ejercicio de la ciudadanía sobre los presupuestos del municipio y su implementación, lo que lleva a indagar sobre los presupuestos participativos.

Los presupuestos participativos

Nacen en Porto Alegre, Brasil (1989), ciudad con problemáticas sociales como el no acceso a servicios básicos: agua, alcantarillado, alimentación, techo y la inseguridad, en donde el presupuesto participativo se convierte en la experiencia más importante y reconocida internacionalmente; allí el alcalde electo del partido de los trabajadores, resolvió invitar a la comunidad a cogestionar el rubro de inversiones del presupuesto municipal “Orçamento

Participativo”. Los resultados han sido significativos, analistas señalan que ya que la población determinó sus necesidades reales y de ésta manera reorientó los recursos a los problemas más sentidos, implementó un proceso transparente y abierto a la ciudadanía que bloqueaba las prácticas politiqueras y clientelistas; quince años más tarde veinte mil personas se implicaban en la aprobación de las cuentas de manera descentralizada en sus regiones. (Kliksberg, 1999 p.96)

Los *presupuestos participativos* son una forma de participación de la ciudadanía en la gestión de la ciudad y/o localidad, mediante la elaboración y decisión sobre el presupuesto público. En la actualidad hay cerca de 1300 experiencias de presupuestos participativos en más de 50 países del mundo, destacando a Europa y América Latina.

Los *presupuestos participativos* llevados a cabo en algunas ciudades de Colombia como Bogotá y Medellín, evidencian una descentralización efectiva del Estado, que genera autonomía a los entes territoriales como los distritos y municipios para de esta forma, contribuir en el fortalecimiento de una Democracia participativa, más allá de las elecciones tradicionales de políticos (Democracia representativa), quienes hasta ahora deciden por los ciudadanos, como si estos no tuvieran la capacidad de participar y decidir en aquello que los afecta.

¿Qué se busca con los presupuestos participativos?

Lograr una mayor transparencia, eficiencia y eficacia en la gestión municipal; promover el ejercicio de una ciudadanía activa y no solo observadora de los acontecimientos y decisiones que los afectan, fortaleciendo así en la democracia participativa; plantear soluciones que correspondan a la satisfacción de necesidades básicas de las comunidades; fomentar la confianza y la solidaridad, elementos fundamentales del capital social.

Pero, ¿realmente sirven los *presupuestos participativos*? diferentes autores coinciden en señalar algunas de las ventajas de este proceso tales como: mayor transparencia, eficiencia y eficacia en la gestión municipal descentralizada, al debatir entre los ciudadanos y el Estado sobre los recursos para cada sector, mejorando la comunicación entre la administración y la ciudadanía, generando una cultura democrática y participativa de la población, en donde la sociedad

identifique soluciones creativas y efectivas a sus propias problemáticas, que se traduzcan en políticas públicas y sociales.

En síntesis, se trata de la posibilidad real de construir ciudadanía definida por Bustelo: “como el estatus debido a todos los miembros de una sociedad que les garantiza igualdad de derechos y deberes”, (Bustelo, 1998, p 242) esto demanda de una perspectiva del Estado sobre los actores no como simples objetos de intervención social sino como sujetos de derechos, protagonistas de su propio desarrollo.

La descentralización y la implementación de los presupuestos participativos en entes territoriales como los municipios y distritos, constituyen fenómenos interesantes de examinar en la modernización del Estado; esto adquiere mayor relevancia si se consideran las particularidades y el proceso histórico de estos procesos en la construcción de ciudadanía, es decir el reconocimiento de los ciudadanos como sujetos plenos de derechos.

Presupuestos participativos en Bogotá desde el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

En la ciudad de Bogotá DC., en el año 2009 se realizó un proyecto piloto en el que 23.550 personas mayores de 14 años decidieron la orientación de 5.775 millones de pesos de su presupuesto de inversión del IDPAC. Fue un proceso democrático donde la ciudadanía, a través del voto directo y la concertación, decidió sobre el 24 % (5.775 millones de pesos) del presupuesto de inversión de la entidad. Durante ese año, se replicó el ejercicio en entidades del nivel central como la Secretaría de Educación, mediante la destinación de 40.000 millones de pesos. Bogotá también fue el escenario del IV Encuentro Nacional de Planeación Local y Presupuesto Participativo. Se han entregado 350 obras con participación ciudadana, con una inversión de \$10.130 millones de los cuales \$681 millones han sido aportados por la comunidad: 26 parques, 294 embellecimientos de fachadas, alamedas y peatones.

Esta experiencia es muy positiva, pero como lo anota Gutiérrez, es necesario ampliarla en otros sectores e instituciones de la sociedad y el Estado.

“Hasta ahora los y las bogotanas han participado en la determinación de las prioridades de la Administración Distrital, pero es necesario posibilitar que incidan en la asignación de los recursos públicos que año tras año ejecutan cada una de las entidades del Distrito.” (Gutiérrez, 2009).

Cabannes plantea 5 dimensiones de análisis y cuestiones abiertas de los presupuestos participativos que deben ser tenidas en cuenta para su implementación, siendo estas: la dimensión participativa, financiera, territorial, normativa, jurídica, legal y política.

Frente a la dimensión participativa, el control social ciudadano juega un papel central en el control del proceso y la garantía de su transparencia hasta la terminación de las obras o servicios aprobados. Aquí se constituyen desafíos como: ¿qué instrumentos e indicadores pueden medir el impacto de los PP en la ciudadanía? ¿cómo incluir a las personas excluidas como mujeres cabeza de familia, población afro descendiente, población de Lesbianas, Gays, Transgénero, Bisexuales?

En la dimensión financiera, la base tributaria y la participación de los municipios en el presupuesto nacional permiten analizar su autonomía financiera y la capacidad de gestionar los recursos escasos. Los gobernantes deben implementar mecanismos de recaudación de impuestos que eleven la inversión. El caso del alcalde Mockus en la ciudad de Bogotá D.C, es una ilustración de recaudación de impuestos, en poco tiempo superó a más de 70.000 el número de contribuyentes voluntarios. La relación entre presupuesto participativo y recaudación fiscal, tiene un impacto sobre la autonomía financiera del municipio.

Dimensión territorial: dos cuestiones son importantes a responder: ¿hasta dónde descentralizar?, ¿cómo se vinculan las unidades territoriales de planeación?

En Colombia, el gobierno nacional promueve una Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial (LOOT), que busca modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos y municipios. Dentro de los puntos propone la creación de una Comisión Nacional de Ordenamiento Territorial, que guíe los procesos de integración regional, además, de las entidades territoriales se incluyen los “esquemas asociativos territoriales”, es decir, se comprenden las regiones administrativas y de planificación, asociaciones departamentales, asociaciones de distritos especiales, provincias administrativas y de planificación, así como asociaciones de

municipios. Por último, establece un componente de presupuesto participativo, donde se vincule a la comunidad en la definición de prioridades sociales e inversión de recursos, incluidas las comunas y corregimientos.

Dimensión jurídica: los *presupuestos participativos* han sido iniciativas desde los ciudadanos hacia el Estado; sin embargo, lo adecuado sería que el Estado garantizara la participación de los ciudadanos en el gasto público. En el fondo del debate las preguntas serían: ¿se podrían formalizar e institucionalizar los *presupuestos participativos*? y ¿cuáles son los factores que no permiten que se lleve a cabo dicha formalización?

Dimensión política: Cabannes plantea el papel de los actores políticos en el presupuesto participativo y las competencias que pueden tener los diferentes poderes como el ejecutivo y el legislativo, a partir de lo cual surgen varias preguntas: ¿el presupuesto participativo tiende a reforzar el rol del alcalde frente a los concejales y al legislativo?, ¿cómo solucionar tal tensión? Otro punto importante que no ha sido abordado por los teóricos es: si los *presupuestos participativos* se limitan a construir una democracia participativa de “proximidad”, es decir limitada al barrio, ¿esto se debe considerar realmente democracia participativa?

Este panorama heterogéneo y complejo le exige a la gerencia social, como un conjunto de conocimientos y prácticas orientadas a la implementación y evaluación de políticas y programas sociales, un papel fundamental en el desarrollo de estrategias, recursos, procedimientos, tecnologías y construcciones teóricas que permitan hacer efectivo el ejercicio de la participación y la demanda de derechos: “la participación está asociada a la transparencia de la gestión, la movilización de los recursos en la sociedad civil y al reconocimiento de los derechos ciudadanos”. (Nogueira, 2007, p. 95)

Se trata de llevar la participación ciudadana a intervenir plenamente en procesos decisorios y no solamente como actores consultados por un aspecto o situación, que expresan sus opiniones para dar legitimidad, social o control social ante un programa o proyecto.

Como señala Nogueira:

“la comprensión de la heterogeneidad de los participantes y de las formas de participación, así como el procesamiento de las contingencias de cada modalidad de participación, debe

formar parte de las tareas necesarias para la elaboración de la agenda estratégica de la gerencia.” (Nogueira, 2007 p.100)

El gerente social y la ciudadanía

Los *presupuestos participativos* en Colombia han sido una iniciativa de unos pocos gobernantes de municipios y distritos interesados en el bienestar de sus comunidades, más que una voluntad política que se encuentre consagrada en las leyes de Colombia. El Decreto 111 de 1996 del PGN, no hace mención a los *presupuestos participativos* en ninguno de sus artículos; lo anterior se reafirma si se considera que de los 1098 municipios y 32 departamentos que tiene el país, se conocen pocos casos de *presupuestos participativos* como los de Medellín, Puerto Asís, Cali y Bogotá.

La anterior situación lleva a considerar la necesidad de generar mayor investigación sobre la importancia de los presupuestos participativos en la eficiencia del Estado y la participación ciudadana, que permitan su implementación en los contextos sociales, culturales, políticos y económicos específicos de cada región.

La descentralización y los *presupuestos participativos* se ven afectados por un miedo al cambio, a lo nuevo, a transformar las estructuras mentales y sociales con las que tradicionalmente funciona la sociedad, espacio apropiado para la intervención del gerente social a nivel investigativo y de gestión en mecanismos de ciudadanía bien informada y bien orientada; es decir, acercar al ciudadano al Estado. Una de las funciones primordiales consistiría en lograr participar en las mesas de concertación y encuentros ciudadanos que se realizan para definir la asignación de recursos a diferentes programas y proyectos de las localidades del Distrito Capital, buscando influir e incidir en las decisiones que se tomen en beneficio de la ciudadanía.

El gerente social como gestor y puente entre el Estado, las empresas y los órganos internacionales, con el fin de integrarlos para dar viabilidad a la participación ciudadana. El gerente social visibilizando ante los ciudadanos, los órganos de control y vigilancia como las veedurías, resaltando que existe un presupuesto del heraldo público, por el cual todos debemos

velar. El gerente social gestionando con el Estado, para que se pueda ver lo social como una inversión y ganancia, más que un gasto y tema de segundo plano.

Conclusiones:

- El control ciudadano ejerce una presión importante en la transparencia de las licitaciones, ejecución de obras, cumplimiento de tiempos, inversión de recursos en educación, salud, empleo, etc.
- La corrupción y la desconfianza en las instituciones del Estado son otros de los factores que generan escepticismo en el ciudadano para participar y opinar sobre los problemas que le aquejan.
- La implementación de los *presupuestos participativos* en Colombia, como parte del proceso de descentralización política, fiscal y administrativa de sus entes territoriales, es una alternativa en la superación de la desigualdad y la pobreza que obstaculizan el desarrollo humano y ejercicio pleno de una ciudadanía; el papel del gerente social es definitivo como gestor garante en cada uno de éstos procesos, ante un panorama heterogéneo y complejo de la participación de los ciudadanos en el manejo y aplicación de los presupuestos de la nación, la construcción de ciudadanía y tejido social.

Referencias bibliográficas:

Bustelo, Eduardo. (1998). *Expansión de ciudadanía y construcción de Democracia. Todos entran "propuesta para sociedades incluyentes"*. Bogotá: Santillana.

Cabannes, Yves (2005). *Presupuesto Participativo y finanzas locales*. Segunda versión ampliada. Mayo 2005. Alcaldía de Porto Alegre: Brasil Red URBAL N°9

Citado por Cabannes. Boaventura de Souza Santos, *Politics & Society*, Vol. 26, N°4, dez-98, p. 468.

Gómez Hernández, Esperanza. (2007). *El presupuesto participativo entre democracia, pobreza y desarrollo*. Medellín: Revista investigación y desarrollo vol. 15 n° 1.

Gutiérrez Tobar, Olga. (2009). *Planeación Local y Presupuesto Participativo en Colombia*.

Klikberg, Bernardo. (1999) *Capital social y cultura, claves esenciales del Desarrollo*. Revista de la CEPAL.

Martínez Nogueira, Roberto. (2011). *Desafíos estratégicos en la implementación de programas sociales*. Material Seminario Políticas Públicas de la Especialización en Gerencia Social.

Enlaces de interés

El Estado y su organización. Departamento nacional de planeación. Feb. 2005. Recuperado el 5 de Septiembre de 2011, en www.dnp.gov.co.

El Presupuesto General de la Nación. Recuperado el 15 de Septiembre de 2011, en www.minhacienda.gov.co/MinHacienda/haciendapublica/politica-fiscal.

García, Francisco y Carrillo Antonio (2008). Presupuestos participativos. Recuperado el 6 de Octubre de 2011, en www.presupuestosparticipativos.com/. Alicante

Manual de la participación ciudadana texto de referencia y de consulta (2008). Recuperado el 12 de Noviembre de 2011, en www.cicapnic.org/infocicap/cursos/71ParticipacionCiudadana.pdf.

Maldonado, Alberto. Conceptos sobre la descentralización y gestión pública. Documento Pdf. Recuperado el 20 de Agosto 2011, en www.foro.org.co/cis/idpacv/290907%20Maldonado-Descentralizacion.pdf

Miranda, Doris, 2008, p11: se encuentra en este documento... Manual de la participación ciudadana texto de referencia y de consulta (2008). Recuperado el 12 de Noviembre de 2011, en www.cicapnic.org/infocicap/cursos/71ParticipacionCiudadana.pdf

Presupuesto General de la Nación. Diario Portafolio, Recuperado el 10 de Octubre de 2011, en www.portafolio.co/archivo/documento/CMS-7832783.

Presupuesto General de la Nación. Revista Semana. Recuperado el 15 de Octubre de 2011, en www.semana.com/economia/presupuesto-nacional-para-2011-sera-1473-billones-pesos/144569-3.aspx.